

Ciudad de México a 31 de mayo de 2023.

COMUNICADO

DGDDH/137/2023

CNDH emite recomendación a la SSPC por violaciones graves a los derechos humanos, cometidas por elementos de la Policía Federal en 2013 en la CDMX

<< La víctima fue golpeada por 4 elementos de la extinta PF, sometida a posturas forzadas y asfixia húmeda para obligarlo a auto incriminarse en hechos delictivos que le fueron imputados.

Al acreditar violaciones graves a los derechos humanos al trato digno, a la integridad personal y a la seguridad jurídica por actos constitutivos de tortura, cometidos en 2013 por elementos de la entonces Policía Federal (PF) en la Ciudad de México, en agravio de una víctima, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) emitió la Recomendación 100VG/2023 a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana (SSPC).

En la queja, presentada ante esta Comisión Nacional en enero de 2021, la víctima señala que fue detenida el 17 de septiembre de 2013 por tres elementos de la PF cuando circulaba en las inmediaciones de la colonia Granada. Al ser detenido, uno de los elementos golpeó a la víctima en el rostro, lo amenazaron con violarlo y matarlo, y lo trasladaron a instalaciones de la Policía Federal en Toluca, Estado de México, donde, con ayuda de un cuarto elemento, fue desnudado, golpeado y sometido a limitación prolongada de movimientos, posturas forzadas y asfixia húmeda, mientras le ordenaban que aceptara ser el líder de una banda de secuestradores y violadores. La víctima aseguró que, al no aceptar los cargos, los elementos federales lo amenazaron con hacerle daño a su esposa e hijos, por lo que, finalmente, accedió a firmar los documentos que le ordenaron.

En la integración del expediente, la CNDH documentó que los elementos de la PF señalados refirieron, en la puesta a disposición de la víctima, que la detención ocurrió cuando tuvieron a la vista el vehículo en el que se transportaba; que se identificaron como elementos de la Policía Federal, mientras que la persona detenida dijo ser militar retirado, sin acreditarlo. Asimismo, agregaron que la víctima llevaba un arma de fuego en la cintura, misma que intentaron asegurar, pero que opuso resistencia, por lo que haciendo uso de la fuerza lograron neutralizarlo, y que esa es la causa de las lesiones que presentaba en diversas partes de su cuerpo.

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

Este organismo nacional recabó elementos suficientes para concluir que, en el presente caso, se actualizan los supuestos de violaciones graves a derechos humanos establecidos en los estándares internacionales, y considera que la vulneración del derecho humano a la integridad personal y al trato digno se encuentra acreditada con las actas circunstanciadas elaboradas por el personal de esta Comisión Nacional, así como con la puesta a disposición de la persona detenida ante personal ministerial, las certificaciones médicas emitidas por peritos adscritos a la entonces Procuraduría General de la República (PGR), las declaraciones ministeriales y preparatoria rendidas por la víctima, el informe rendido por la Fiscalía General de la República (FGR) a este organismo autónomo y la Opinión Especializada Médico-Psicológica elaborada por el personal de la CNDH, basada en el Manual Para la Investigación y Documentación Eficaz de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles Inhumanos o Degradantes, conocido como Protocolo de Estambul.

Así, la CNDH considera que las acciones de las autoridades señaladas como responsables se confirman con el contenido de la valoración psicológica practicada a la víctima por personal especializado de esta Comisión Nacional, donde se concluyó que la víctima se encuentra afectada de manera psicoemocional, como consecuencia de los hechos que narró como las circunstancias de su detención, y que existe concordancia y correlación entre los hallazgos psicológicos detectados a través de diversas técnicas, con los hechos narrados y con los síntomas encontrados.

La Comisión Nacional observa que el maltrato fue deliberadamente ocasionado en contra de la víctima por las agresiones físicas y psicológicas que le infligieron, y que las agresiones y amenazas provocaron en la víctima un temor intenso y angustia que desbordó sus capacidades de simbolización de la realidad, confrontándole con la idea inminente de su muerte. Igualmente, advierte que las agresiones físicas de las que fue objeto y las amenazas de muerte a él y a su familia tenían como finalidad que la víctima se inculpara de diversos delitos y que admitiera ser el líder de una célula criminal dedicada al secuestro.

Por estos hechos, la CNDH le solicita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana su amplia colaboración para proceder a la inmediata reparación integral del daño ocasionado a la víctima, para lo cual se deberá tramitar su integración en el Registro Nacional de Víctimas y se deberá otorgar una compensación conforme al procedimiento legalmente establecido. Asimismo, deberá brindar a la víctima la atención psicológica, médica y de rehabilitación necesarias hasta lograr el más alto nivel de sanación posible, por las violaciones graves de las que fue objeto, la cual deberá ser otorgada de manera gratuita y proporcionada por personal profesional especializado, en el CEFERESO 14, lugar donde se encuentra actualmente la víctima.

Finalmente, la Comisión Nacional solicita colaborar ampliamente con las autoridades investigadoras en el seguimiento de la averiguación previa abierta por estos hechos, con el fin de que la autoridad ministerial



Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Dirección General de Difusión de los Derechos Humanos

realice las investigaciones respectivas y resuelva lo que corresponda conforme a lo dispuesto en la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, así como diseñar e impartir un curso de capacitación en materia de derechos humanos, dirigido particularmente a las autoridades señaladas como responsables, y enfocado al respeto a los derechos humanos en las labores de prevención y erradicación de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes.

La Recomendación 100VG/2023 ya fue debidamente notificada a sus destinatarios y puede consultarse en la página web cndh.org.mx

¡Defendemos al Pueblo!